

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
14° Período
Acta N° 125 - Sesión
10 de febrero de 2016

En Montevideo, el diez de febrero de dos mil dieciséis, siendo la hora trece y diez minutos, celebra su centésima vigésima cuarta sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Contador ÁLVARO CORREA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arquitecta CARMEN BRUSCO, y asisten los Sres. Directores, Doctor (Abogado) Hugo DE LOS CAMPOS, Economista Adriana VERNENGO, Doctor (Odontólogo) Álvaro RODA, Doctor (Abogado) Álvaro RODRÍGUEZ y Economista Gustavo MICHELIN.

En uso de licencia reglamentaria los Sres. Directores Dr. Ariel Nicolliello e Ing. Agrón. Luis Altezor.

En uso de licencia extraordinaria, el Sr. Director Dr. Ignacio Olivera.

También asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso y el Sr. Gerardo Farcilli.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 124. Res. N° 49/2016. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

2) ASUNTOS ENTRADOS

TRIBUNAL DE CUENTAS. PRESUPUESTO EJERCICIO 2016. Res. N° 50/2016. (P)

Visto: La nota de fecha 28.01.2016, remitida por el Tribunal de Cuentas, en la cual comunica que ha recibido copia del Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el Ejercicio 2016, observando que se ha dado cumplimiento al Artículo 159 Literal C) del TOCAF.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

TRIBUNAL DE CUENTAS. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31.12.2014. Res. N° 51/2016. (P)

El Sr. PRESIDENTE destaca el dictamen absolutamente limpio del Tribunal de Cuentas luego de examinar el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2014, que da la mayor tranquilidad al accionar del Directorio. El dictamen señala lo siguiente:

“DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (C.J.P.P.U.), que se adjuntan y comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2014, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, con sus comparativos y las Notas que los acompañan y el Estado de Ejecución Presupuestal.

El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento por parte de la C.J.P.P.U. de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros.

La Dirección de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas N° 81 y 82 y normas legales vigentes. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 Y 200) Y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 A 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INSTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores

significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios al 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas N° 81 y N° 82 del Tribunal de Cuentas y la normativa vigente en materia de ejecución presupuestal.

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría se constató que si bien los Estados Contables fueron remitidos en fecha, el Presupuesto y el Estado de Ejecución Presupuestal fueron remitidos fuera de plazo, no dando cumplimiento al artículo 159 del TOCAF.”

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS señala que estos dictámenes se acompañan de un “Informe a la Administración” en el que surgen algunas observaciones que no afectan la opinión del tribunal. Este informe, como no puede ser de otra manera, está firmado por el Presidente y la Secretaria General. En su numeral 3 “Constataciones que no afectan la opinión, se dice:

“De los procedimientos de auditoria aplicados resulta:

- El Presupuesto y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2014 se presentaron fuera del plazo establecido por el Artículo 159 Literal C) del TOCAF.
- Se detectó un error en cuanto a la exposición de los activos financieros en el Balance al 31/12/2014. Existe una subvaluación de las inversiones temporarias por un total de \$ 339.377.963 y una sobrevaluación de las inversiones L/P por el mismo monto. Esta diferencia obedece a que instrumentos financieros que vencen en el Ejercicio 2015 se exponen en el largo plazo.
- Existe una sobrevaluación en la amortización de las Mejoras (Edificio Sede), por un importe de \$ 382.784 debido a que el ajuste por tasación efectuado al 31/12/2013 no se registró correctamente y el cálculo de la amortización se efectuó sobre ese importe sobrevaluado.

- En el caso de los bienes de uso que se adquieren en dólares, no se toma para la registración el tipo de cambio de la fecha de la factura sino el de la fecha de la orden de compra.
- En el "Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles, Inversiones a largo plazo, Depreciaciones y Amortizaciones por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2014", el Valor Bruto y la Amortización Acumulada al inicio de los bienes intangibles que se encontraban totalmente amortizados, debieron haberse dado de baja y mostrarse como disminuciones del saldo inicial. Si bien la exposición de los valores en el Cuadro no es correcta, el Valor Neto se encuentra correctamente expresado.
- Se detectó una sobrevaluación en los gastos del ejercicio en el rubro "Servicios informáticos y anexos" y una subvaluación del activo en el rubro "Intangibles". El monto de dicho error en la clasificación contable de esas partidas asciende a \$ 904.117.

Constataciones que se mantienen del ejercicio anterior:

- Se mantiene sin actualizar los Manuales de Procedimientos, en particular los correspondientes a los Departamentos de Tesorería y Compras.
- No se puede identificar con exactitud la composición del saldo de la cuenta Fonasa - Aportes Pasivos (2111110016). No se realiza la conciliación del saldo, con lo facturado por BPS y lo retenido por la Caja.”

Expresa que quiere que los sectores que corresponden a cada una de las observaciones que acaba de leer, presenten un informe dando cuenta de por qué pasa eso.

El Sr. PRESIDENTE señala que ese pedido responde a una buena práctica administrativa, y le consta que cuando se reciben ese tipo de observaciones, los servicios las toman en cuenta. Las observaciones son mucho menores a las del ejercicio anterior y la mayoría de ellas refieren a temas de exposición. Lo relevante es la opinión del dictamen que sostiene que el balance representa razonablemente la situación económico-financiera y patrimonial de la Caja.

El Ec. MICHELIN consulta respecto a las constataciones que se mantienen del ejercicio anterior: referido a que no están actualizados los Manuales de Procedimientos y lo relativo al saldo de la cuenta de Fonasa.

El Gerente General informa que se está trabajando en ambos aspectos. En el primer caso, para no afectar la operativa, se adoptó el criterio de que en oportunidad de la realización de cada proyecto que se encomienda a la Oficina de Gestión de Proyectos, esta coordina con el sector Organización y Procesos, de manera de actualizar los procedimientos de las áreas involucradas. Respecto al segundo tema, informa que ha dispuesto la conformación de un proyecto específico para dar solución al tema.

- Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Pase a la Gerencia General a efectos de recabar informe relativo a las constataciones que surgen del Informe a la Administración.

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS. NOTA PRESENTADA DE FECHA 5.2.2016. Res. N° 52/2015. (P)

La Sra. Directora Arq. BRUSCO da lectura a la nota recibida de la Asociación de Afiliados a la Caja de Profesionales, en la que se expresa la preocupación por la falta de respuesta de la Institución y de las personas involucradas, a las opiniones vertidas en prensa.

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS comenta que la Asociación de Afiliados a la Caja de Profesionales citó a una reunión extraordinaria, sin taquígrafo, de su Comisión Directiva para el 4 del corriente. Como era extraordinaria, salvo aquellos que fueron citados como él, los oyentes, no iban a poder acudir o iban a ser pocos; asistieron solo tres. Resultó claro en esa reunión que el tema no pasa por las declaraciones de prensa, que en sí mismo no tienen más valor que un simple comentario. La cuestión reside en que fueron transmitidas varias veces dentro de un mismo programa, y por lo tanto cabe la posibilidad de que varias veces hayan sido escuchadas. Les consta que muchos la han escuchado por la innumerable cantidad de pedidos de jubilados, pensionistas, socios o no socios, sobre esos aspectos. Además, porque hay un boletín que no contesta esto que se quiere que se conteste, que hace afirmaciones que van en sentido contrario a esto. Esos programas fueron escuchado no solo por los profesionales universitarios en el ejercicio liberal de la profesión, fueron escuchados por muchos de la cantidad de usuarios del art. 71 de la ley. Hay un mundo que va mucho más allá que quienes reciben ese boletín. Lo que se decidió luego de unas cuatro horas de discusión fue que acá hay dos riesgos: un riesgo, contestar y dar más elementos para que el periodista siga hablando –aunque parece que paró de hablar-. El otro riesgo, que hay que equilibrar con el primer riesgo, es lo que el dicho vulgar y corriente sostiene de “el que calla, otorga”. Para minimizar el riesgo se sugirió una contestación escueta, en lenguaje sencillo, lo más breve posible, y no sobre los argumentos del periodista sino sobre tres o cuatro puntos esenciales. Primó el criterio, frente a otros criterios que eran mucho más invasivos, de que se hiciera esa contestación con esas características. Ese es el origen de esta nota que resume la posición de la Asociación de Afiliados.

El Sr. PRESIDENTE señala que cuando aparecieron esos comentarios en prensa, se discutió el tema en Directorio y hubo consenso en que la mejor respuesta que podía dar la Caja a este tema, era concentrándose en los afiliados a la Caja (quienes ejercen, quienes están con declaración de no ejercicio, los pasivos), hacerles llegar un mensaje por las vías frecuentes que la Caja lo hace, para evitar inquietudes, sin exponerse a generar polémica en los medios de prensa.

Se produce un intercambio de opiniones, luego del cual se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir nota de respuesta a la Asociación de Afiliados.

3) ASUNTOS PREVIOS

ACCIONES PARA LA MEJORA DE INGRESOS Y CONTROL DE LA EVASIÓN.
Res. N° 53/2015. (P)

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS plantea que una y otra vez el Directorio ha decidido acciones en aras de la sustentabilidad. Concretamente hasta ahora solo ha escuchado proposiciones que se basan en estructurar una nueva ley y en suprimir las prestaciones del art. 106. Como entiende que se pueden hacer muchas otras cosas, y quizá no hacer las que se señalan, recuerda su iniciativa que acompañó el Dr. Nicolliello, logrando que se adoptaran las medidas de apremio que por la ley 19.090, vigente desde 2013, se podían tomar y no se tomaban. Refiere al bloqueo de las cuentas bancarias como medida de apremio. Esto hará variar notablemente los ingresos de la Caja, porque si hay algo muy difícil de aceptar por alguien, es enterarse que su cuenta bancaria está bloqueada. En razón de ello, personalmente, en una reunión con los servicios, en la que participó también el Dr. Nicolliello, pidió un plan en que se proponga un orden de prioridades para ir atendiendo los distintos casos. Se le respondió que no se podía hacer porque iba a demorar muchísimo atento a que los 6.500 juicios no están informatizados. Piensa que es un tremendo error de gestión, que nada menos que la recuperación de la morosidad, llegado el momento de tener que hacer algo haya que ir expediente por expediente. Hecho bien, esto irá en favor de la sustentabilidad de la Caja, con acciones proactivas que en cuanto se embarguen 100 cuentas, se difunde por todos lados. Esos afiliados vendrán a acogerse al plan de facilidades, que se puede hacer hasta en 72 cuotas.

De la misma manera, para obtener más recursos, muchas veces planteó críticas a las declaraciones juradas de no ejercicio que se hacen retroactivas, y en la mayoría de los casos, logran el ‘blanqueo’ de las deudas por cientos de miles de pesos. Reitera que la puerta de entrada del estudio de la pertinencia de una declaración de no ejercicio, basta leer el art. 66 de la ley, es un escrito explicativo de los motivos de los por qué la declaración se hizo fuera de plazo. A su juicio, si no está eso, no se tiene que considerar la declaración, resolviéndose que no teniendo motivo, no se hace lugar a la declaración jurada. El afiliado tiene que presentar el escrito con los motivos. Si lo hace bien y se acepta por la Comisión de Prestaciones, documentar sus medios de vida por el período y además poner testigos de que no trabajó en el ejercicio liberal, pues puede tener medios de vida suficientes e igual, además, ejercer libremente la profesión. La prueba de testigos es para valorar, agrega elementos. Estos fundamentos tienen mucho que ver con lo que dispone el Derecho general. Sayagués Laso en su Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, afirma que “todo acto jurídico debe responder a determinada

causa o motivo, lo otro está a extramuros del Derecho”. Dados los temas de morosidad que la Caja tiene, no podemos ser tan liberales en estas regalías, porque el 95% de las declaraciones de no ejercicio vienen después que se les notificó una deuda de cientos de miles de pesos. La sustentabilidad depende también de estas cosas. Por eso propone adoptar una resolución que pauté el tratamiento de las declaraciones de no ejercicio fuera de plazo, de acuerdo a lo que ha sostenido.

El Sr. PRESIDENTE señala que no comparte la visión de que el Directorio, ante una situación de señales de dificultades económico-financieras en lo inmediato con resultados operativos deficitarios, y en el mediano y largo plazo a partir de los informes actuariales, la única solución haya sido siempre la de reducir o achicar beneficios. No obstante, está totalmente de acuerdo en las acciones que el Dr. de los Campos propone y que son alineadas con lo que todo el Directorio viene haciendo, atentos a lo que pueden ser debilidades que pueden llevar a situaciones que preocupan.

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS señala que también planteó en Directorio si se hacían inspecciones a los profesionales en ejercicio libre. Se requiere un plan de fiscalización de los afiliados; se ha pedido y no se han tenido avances. Quiere constar que ha planteado estos tres temas, que tienen mucho que ver con la recaudación y con la baja de la morosidad, y todavía no se ha adoptado ninguno.

Se produce un intercambio de ideas en el cual se comparte la preocupación y se coincide en concretar acciones que avancen en ese sentido.

PLANIFICACIÓN DE TEMAS A RESOLVER EN 2016 POR EL DIRECTORIO. Res. N° 54/2015. (P)

El Sr. PRESIDENTE opina que la Caja vive cierta tranquilidad como para tener el espacio suficiente para desarrollar mejor las acciones y planificar mejor la estrategia. Entiende que, más allá de las acciones ya previstas que orientaron el Presupuesto aprobado en octubre pasado, sería bueno que en la última sesión de febrero, los directores presenten las acciones que entiendan el Directorio debería empezar a concretar en el año en curso; poder trazar una especie de hoja de ruta que ordene la agenda y los tiempos que se requieren para llevarlas adelante.

Así se acuerda.

4) GERENCIA GENERAL

LEY DE PRESUPUESTO NACIONAL. FONDO DE SOLIDARIDAD. (P)

El Sr. Gerente General informa que se vienen manteniendo reuniones con personal del Fondo de Solidaridad para ir avanzando en la aplicación de las modificaciones al Fondo que se establecieron en la Ley de Presupuesto Nacional.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

INFORME ANUAL DE AFILIADOS. Rep. N° 35/2015. Res. N° 56/2015. (P)

Visto: El informe estadístico sobre el stock de afiliados activos y pasivos correspondiente al año 2015.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a la Gerencia de Afiliados a efectos de complementar el informe con una valoración sobre acciones a tomar en virtud de las situaciones que surgen del mismo.

INFORME ANUAL DE PRÉSTAMOS. Rep. N° 36/2015. Res. N° 57/2015. (P)

Visto: El informe sobre préstamos correspondiente al año 2015.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a la Gerencia de Afiliados a efectos de complementar el informe con una valoración sobre acciones a tomar en virtud de las situaciones que surgen del mismo.

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

MOBILIARIO EN DESUSO - ENVÍO A REMATE. Rep. N° 37/2015. Res. N° 58/2015. (P)

Visto: La necesidad de tener un lugar disponible para realojar a los funcionarios que se verán afectados por los trabajos de readecuación en algunas áreas del edificio sede por el llamado 20/15.

Considerando: Que en la sala contigua al sector Tesorería, área de tamaño apropiado para reuniones o trabajos esporádicos, se encuentra mobiliario en desuso, escritorios, sillas, sillones, mesas y partes del equipamiento de oficina, los cuales están obsoletos y completamente amortizados.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 voto afirmativos): 1. Autorizar el envío a remate de los bienes allí alojados.
2. Autorizar la baja del inventario de los mismos.
3. Pase a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales.

LLAMADO 14/2015. HARDWARE Y SOFTWARE. MODIFICACIÓN. Rep. N° 38/2015. Res. N° 59/2015. (P)

Visto: Que en la Resolución de Directorio con fecha 7 de octubre de 2015 en numeral 3 se adjudicó a la empresa ARNALDO CASTRO S.A. la adquisición de un licenciamiento Solaris Legacy Zones con un año de soporte por un monto total de hasta U\$S 2.440,00 (dólares americanos dos mil cuatrocientos cuarenta) IVA incluido.

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Jefa del Departamento de Producción y Soporte Técnico, no es necesaria la instalación del sistema operativo Solaris 9, sino solamente el costo del soporte anual del sistema operativo el cual asciende a U\$S 440,00 más IVA.

Atento: A lo informado.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Dejar sin efecto el numeral 3 de la Resolución de Directorio con fecha 7 de octubre de 2015.

2. Adjudicar a la empresa ARNALDO CASTRO S.A. el pago por el soporte anual del fabricante Solaris por el monto de U\$S 440,00 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta con 00/100) más IVA.

3. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente resolución.

LLAMADO 19/2015. "MEJORAMIENTO DEL CABLEADO DE DATOS". Rep. N° 39/2016. Res. N° 60/2016. (P)

Visto: el Llamado n° 19/15 "Mejoramiento del cableado de datos" de fecha 05.11.2015.

Considerando: 1. Que con fecha 04.12.15 se efectuó la apertura de ofertas contándose con propuestas de las siguientes empresas:

- o Binalor S.A. fs. 50 a 73
- o Arnaldo Castro S.A. fs. 74 a 112

2. Que se solicitaron informaciones complementarias a las empresas cotizantes a fs. 128-131.

3. Que se elaboró cuadro comparativo a fs. 127

Atento: A lo informado por el Departamento de Producción y Soporte Técnico y por la Comisión Asesora de Adquisiciones a fs. 132 y 134.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Declarar desierto el Llamado n° 19/15 "Mejoramiento del cableado de datos".

2. Disponer la devolución de los montos depositados como Mantenimiento de Oferta por las mencionadas empresas.

3. Pase a la Gerencia de División Administrativo – Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales, para dar conformidad a la presente resolución.

7) ASESORÍA JURÍDICA

SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE 2° TURNO. Rep. N° 40/2016. Res. N° 61/2016. (P)

Visto: la sentencia de fecha 3.2.2016 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 2° Turno en autos "Raybeld S.A e/Caja de Jubilaciones y Pensiones Universitarias. Anulación paraestatal" IUE 0002-002657/2015.

Resultando: que por la Gerencia de División Asesoría Jurídica se remite para conocimiento copia de la misma, la que ha resultado favorable al Instituto al desestimar la demanda de autos.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

8) ASUNTOS VARIOS

No se presentan en esta sesión.

Siendo la hora dieciséis y treinta minutos se levanta la sesión.

/ds, gf